



PERIODICO

OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NO. 276.-	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., PARA QUE ESTA BLEZCA EL DERECHO AL GOCE DE LA PENSION DE VIUDEZ VITALICIA A LA SEÑORA LUCILA LOPEZ SALAS, CONSISTENTE EN LA APORTACION DE LA CANTIDAD DE \$ 5'000.00 MENSUALES.....	PAG. 3
DECRETO NO. 277.-	POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.....	PAG. 6
DECRETO NO. 278.-	POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE CUENCA ME, DGO.....	PAG. 12
DECRETO NO. 279.-	POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.....	PAG. 19

DECRETO NO. 280.-**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE SUCHIL
DGO.-----****PAG. 25****DECRETO NO. 281.-****POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE LERDO,
DGO.-----****PAG. 30****DECRETO NO. 282.-****POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE GUADA-
LUPE VICTORIA, DGO.-----****PAG. 37****DECRETO NO. 283.-****POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL --
EJERCICIO FISCAL DE 1999 DEL MUNICIPIO DE PEÑON-
BLANCO, DGO.-----****PAG. 43****C O N V E N I O .-****DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL -
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR CON -
DUCTO DEL C. LIC. DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, -
EN SU DOBLE CARACTER DE SECRETARIO DE GOBERNA -
CION Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURI -
DAD PUBLICA, Y DEL C. LIC. JUAN MAYOLO MEDINA --
LINARES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIO -
NAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Y POR OTRA PARTE EL C. -
LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR -
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. --
LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GE -
NERAL DE GOBIERNO, Y EL C. L.A.E. FRANCISCO -
LUIS MONARREZ RINCON, SECRETARIO DE FINANZAS Y -
ADMINISTRACION, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES-
EN EL AÑO 2000, DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL -
DE SEGURIDAD PUBLICA.-----****PAG. 49****CONVOCATORIA.-****EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MER -
CANTIL, DENOMINADA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA-
MAPAC", S.A. DE C.V., CONVOCA A SUS SOCIOS A LA-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----****PAG. 56**

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-

GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-

ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Marzo del presente año, el Profr. Ismael Gracia Reyes, Primer Regidor del Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., envió a esta H. LXI Legislatura Local, escrito que contiene la solicitud a esta Representación Popular, para autorizar el acuerdo del H. Cabildo Municipal, mediante el cual se determinó conceder una pensión de viudez vitalicia para la señora LUCILA LOPEZ SALAS; mismo que se turnó a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: José Rosas Aispuro Torres, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Bonifacio Herrera Rivera, Raúl Muñoz de León y Claudio Mercado Rentería; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El escrito, se presentó con base en el Acuerdo de Cabildo de la Sesión Pública Extraordinaria del día 16 de marzo del año en curso, en la que el Honorable Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., determinó que el Profr. Ismael Gracia Reyes, Primer Regidor del Ayuntamiento realizará los trámites correspondientes para solicitar a este H. Congreso del Estado que sea revisado y en su caso definido el acuerdo mencionado y en el cual se determinó otorgar una pensión de viudez vitalicia para la señora LUCILA LOPEZ SALAS.

SEGUNDO.- Debido al acontecimiento lamentable por el cual perdiera la vida el señor José Armando Contreras Breda y donde participara un trabajador del municipio del área de seguridad pública, el ayuntamiento determinó autorizar una pensión mensual de \$5,000.00 con el carácter de vitalicia a su cónyuge la señora LUCILA LOPEZ SALAS, por lo que de acuerdo al artículo 113 de la Constitución Política Local es facultad de este Congreso autorizar las obligaciones que contraigan los ayuntamientos que para su cumplimiento tengan señalado un término que exceda el período de su gestión, como es el caso; por lo que la Comisión que dictaminó fue de la opinión que el derecho al goce de la pensión mencionada, cese con la muerte de la beneficiaria o cuando ésta contraiga matrimonio o entre en concubinato.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 276

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTÍCULO UNICO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., para que establezca el derecho al goce de la pensión de viudez vitalicia a la señora LUCILA LOPEZ SALAS, consistente en la aportación de la cantidad de: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, mismo que cesará con la muerte de la beneficiaria, o cuando ésta contraiga matrimonio o entre en concubinato. Esta pensión mensual deberá de cubrirse desde el día 15 de abril del 2000

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

NOL/1
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

G.G.S.
DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

R.V.M.
DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 26 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE DURANGO, mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de Marzo del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$381,961,497.94 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 94/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	23,007,066.70
DERECHOS	30,885,638.69
PRODUCTOS	10,512,967.81
APROVECHAMIENTOS	30,046,224.90
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	128,391,783.92
PARTICIPACIONES	159,117,815.92
TOTAL INGRESOS	\$381,961,497.94

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$377,571,602.26 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 26/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	108,626,831.22
SERVICIOS GENERALES	69,873,614.80
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,478,800.31

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO

10,108,719.44

OBRA PÚBLICA

112,152,693.17

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA

34,687,630.52

SOCIAL

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA

12,643,312.80

TOTAL EGRESOS\$377,571,602.26

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de DURANGO, Dgo., se contempló la realización de 363 obras, con una inversión de \$134,975,619.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de las cuales 355 están terminadas y 7 en proceso.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Derivado del análisis comparativo efectuado entre la Ley de Ingresos aprobada y lo obtenido, se desprende que el H. Ayuntamiento del Municipio de DURANGO, DGO., capto mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos por un total de \$35,537,126.26 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS

26/100 M.N.), de igual manera, del análisis efectuado al propio presupuesto de egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó transferencias de partidas presupuestales por \$40,219,686.54 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)

OCTAVO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de DURANGO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$51,340,86 (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)

NOVENO.- El H. Ayuntamiento de DURANGO, Dgo., muestra la cifra de: \$(14,492,854.76) (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	\$(18,882,750.00)
AI 31 DE DIC./98	
MÁS INGRESOS DE 1999	381,961,497.50
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	363,078,747.50
MENOS EGRESOS DE 1999	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	377,571,602.26
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$(14,492,854.76)

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de DURANGO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$14,492,854.76 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de DURANGO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento

de DURANGO, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de DURANGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 277

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A :**

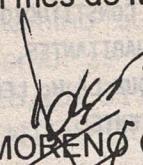
ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO :

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.


**DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.**


**DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.**


**DIP. RAÚL VILLEGRAS MORALES
SECRETARIO.**

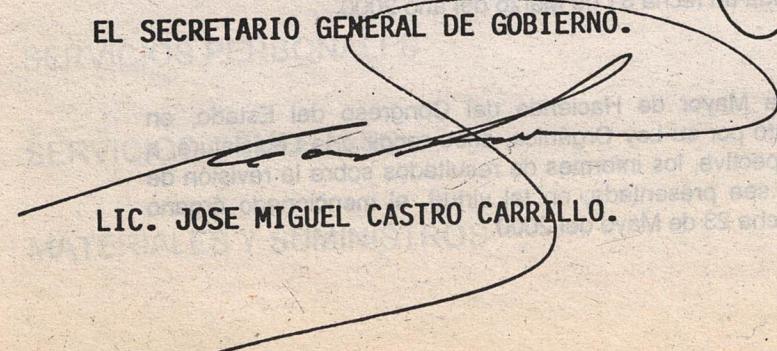
POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXÁCTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Cuencamé, Dgo., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 31 de Marzo del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 25,059,815.39 (VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 39/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	329,707.97
DERECHOS	1,115,889.00
PRODUCTOS	429,326.45
APROVECHAMIENTOS	309,543.32
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	11,051,824.90
PARTICIPACIONES	11,823,523.75
TOTAL INGRESOS	\$25,059,815.39

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$24,442,223.25 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4,326,457.57
SERVICIOS GENERALES	4,899,842.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,084,987.69

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1,798,484.81
OBRA PÚBLICA	8,822,602.99
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3,472,630.19
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	37,217.98
TOTAL EGRESOS	\$24,442,223.25

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de CUENCAMÉ Dgo., se contempló la realización de 150 obras, con una inversión de \$9,632,207.84 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 84/100 M.N.), de las cuales 134 están terminadas; 15 en proceso y 1 no iniciada, con un avance físico del 93% y financiero del 90%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$1,462,723.25 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 25/100 M.N.), mismo que se integra por un

incremento en Tesorería por \$1,086,640.73 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100 M.N.) por un Incremento Presupuestal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$604,623.39 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 39/100 M.N.) y por un remanente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$228,540.87 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 M.N.); de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por ese Honorable Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$ 2,160,034.43 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), de los cuales \$1,376,975.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) corresponde al Fondo de Tesorería y \$783,058.70 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$50,394.82 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de CUENCAMÉ, DGO., muestra la cifra de: \$2,507,457.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	1,889,865.28
AI 31 DE DIC./98	
 MÁS INGRESOS DE 1999	 25,059,815.39
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
 TOTAL DISPONIBLE EN 1999	 26,949,680.67
 MENOS EGRESOS DE 1999	 24,442,223.25
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	 \$2,507,457.42

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de CUENCAMÉ, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$2,507,457.42 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de CUENCAMÉ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Cuencamé, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CUENCAMÉ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública el que se expresa a través de los servicios que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 278

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CUENCAMÉ, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

Abraham Moreno García
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

Guadalupe Georgina Amézcua Sevilla
DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

Raúl Villegas Morales
DIP. RAÚL VILLEGRAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de GÓMEZ PALACIO, Dgo., presentó ánte la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 5 de Abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 270,311,461.51 (DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 51/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	25,446,508.00
DERECHOS	26,659,525.05
PRODUCTOS	4,544,926.82
APROVECHAMIENTOS	10,671,776.62
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	113,620,778.89
PARTICIPACIONES	89,367,946.13
TOTAL INGRESOS	\$270,311,461.51

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$265,764,530.38 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	79,159,715.73
SERVICIOS GENERALES	40,612,702.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	14,351,425.27

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	8,831,526.06
OBRA PÚBLICA	95,758,744.98
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	20,727,738.56
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	6,322,677.61
TOTAL EGRESOS	\$265,764,530.38

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., se contempló la realización de 485 obras, con una inversión de \$97,933,964.62 (NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.), de las cuales 462 están terminadas; 22 en proceso y 1 no iniciada.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos por un total de \$57,578,909.31 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 31/100 M.N.), de igual manera, del

análisis efectuado al propio presupuesto de egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó transferencias de partidas presupuestales por \$19,613,398.36 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$69,525,796.53 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, Dgo., muestra la cifra de: \$(1,191,200.95) (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 95/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

<u>EXISTENCIAS ANTERIORES</u>	\$(5'738,132.08)
AI 31 DE DIC./98	270,311,461.51
<u>MÁS INGRESOS DE 1999</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	264,573,329.43
<u>TOTAL DISPONIBLE EN 1999</u>	265,764,530.38
<u>MENOS EGRESOS DE 1999</u>	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	\$(1,191,200.95)
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1,191,200.95 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 95/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de GÓMEZ PALACIO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., muestran aceptablemente la

información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 279

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la cuenta pública municipal del H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 05 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999, DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de SÚCHIL, DGO., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 04 de Abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 7,210,425.92 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 92/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	231,982.36
DERECHOS	131,701.73
PRODUCTOS	59,532.07
APROVECHAMIENTOS	83,066.66
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,971,142.88
PARTICIPACIONES	2,733,000.22
TOTAL INGRESOS	\$7,210,425.92

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$7,047,252.42 (SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1,762,825.44
SERVICIOS GENERALES	1,455,151.67
MATERIALES Y SUMINISTROS	440,472.57

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	171,146.40
OBRA PÚBLICA	1,435,473.48
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1,429,175.16
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	353,007.70
TOTAL EGRESOS	\$7,047,252.42

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de Súchil Dgo., se contempló la realización de 27 obras, con una inversión de \$2,062,591.03 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), de las cuales 20 están terminadas; 3 en proceso y 4 no iniciadas, con un avance físico del 78% y financiero del 87%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$753,054.46 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), mismo que se integra por un incremento de

Tesorería por \$940,249.62 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por un remanente en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$75,239.44 (SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) y por un remanente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$111,955.72 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.); de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por ese Honorable Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$ 125,559.31 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.).

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$2,534,009.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 75/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de SÚCHIL, DGO., muestra la cifra de: \$ -108,803.61 (MENOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	-271,977.11
AI 31 DE DIC./98	
MÁS INGRESOS DE 1999	7,210,425.92
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	6,938,448.81
MENOS EGRESOS DE 1999	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	7,047,252.42
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$-108,803.61

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de SÚCHIL, DGO., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: -\$108,803.61 (MENOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 61/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de SÚCHIL, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SÚCHIL, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SÚCHIL, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 280

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SÚCHIL, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO :

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Informe de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999, DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Lerdo, Dgo., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 28 de Marzo del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. M. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE
DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 81,969,828.27 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 27/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	2,302,697.38
DERECHOS	5,555,433.96
PRODUCTOS	1,208,795.45
APROVECHAMIENTOS	3,773,769.97
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	33,250,291.00
PARTICIPACIONES	35,878,840.51
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$81,969,828.27</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$74,858,321.28 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 28/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	30,140,851.02
SERVICIOS GENERALES	11,514,465.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,347,228.52

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	3,148,022.26
OBRA PÚBLICA	16,025,557.14
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	6,762,946.19
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1,919,250.44
TOTAL EGRESOS	\$74,858,321.28

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de Lerdo, Dgo., se contempló la realización de 308 obras, con una inversión de \$21,961,893.37 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.), de las cuales 253 están terminadas; 54 en proceso y 1 no iniciada.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$2'675,169.28 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), mismo que se integra

incremento de Tesorería por \$5'454,971.92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) por un Incremento Presupuestal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$634,680.86 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N.) y un remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$3'414,483.50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.); de igual manera, del análisis efectuado al propio Presupuesto de Egresos aprobado por ese Honorable Ayuntamiento, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales de Tesorería y Fortalecimiento por la cantidad de \$ 6'210,417.76 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.) y un incremento presupuestal de Tesorería y Fortalecimiento por \$6'089,652.78 (SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$6'209,486.42 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de LERDO, Dgo., muestra la cifra de: \$3'516,989.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./98

-3'594,517.73

MÁS INGRESOS DE 1999

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)

81'969,828.27

TOTAL DISPONIBLE EN 1999

78'375,310.54

MENOS EGRESOS DE 1999

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)

74'858,321.28

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$3'516,989.26

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de Lerdo, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre

de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de \$3'516,989.26 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de Lerdo, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Lerdo, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de Lerdo, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 281

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de LERDO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año de (2000) Dos Mil.

Abraham Moreno García
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

Guadalupe Georgina Amézcua Sevilla
DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

Raúl Villegas Morales
DIP. RAÚL VILLEGRAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Ángel Sergio Guerrero Mier
LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

José Miguel Castro Carrillo
LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Abril del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999 DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con base en el informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los Ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 3 de Abril del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 24'853,328.34 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 34/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	449,419.96
DERECHOS	1,218,686.87
PRODUCTOS	102,965.36
APROVECHAMIENTOS	715,618.96
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10,846,113.38
PARTICIPACIONES	11,520,523.81
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$24,853,328.34</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$23,595,283.32 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	6,272,870.14
SERVICIOS GENERALES	5,650,279.57
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,327,189.80

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	247,463.93
OBRA PÚBLICA	5,021,885.18
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA	3,510,015.57
SOCIAL	
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1,565,579.13
TOTAL EGRESOS	\$23,595,283.32

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de GUADALUPE VICTORIA Dgo., se contempló la realización de 89 obras, con una inversión de \$4,858,883.97 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), de las cuales 47 están terminadas; 41 en proceso y 1 no iniciada.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente un incremento a su Presupuesto de Egresos por un total de \$617,504.84 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.), de igual manera, del análisis efectuado al propio presupuesto de

egresos aprobado por ese H. Ayuntamiento, se desprende que éste realizó transferencias de partidas presupuestales por \$2,981,480.71 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M.N.)

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$3'472,842.50 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., muestra la cifra de: \$236,976.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	(1,021,068.95)
AI 31 DE DIC./98	
MÁS INGRESOS DE 1999	24,853,328.34
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	23,832,259.39
MENOS EGRESOS DE 1999	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./99)	23,595,283.32
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$236,976.07</u>

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un remanente en los recursos económicos por la cantidad de: \$236,976.07 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal de 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., muestran aceptablemente la

información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 282

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A :**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la cuenta pública municipal del H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

TRANSITORIO :

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (30) Treinta días del mes de Mayo del año (2000) Dos Mil.

DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIÉR.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SABE D:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIR-
ME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Mayo del presente año, el C. Contador Mayor de Hacienda, del Congreso del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Informe de la CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 1999, DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO., mismo que fué turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primativo Rios Vázquez, José Rosas Aispuro Torres, Juan de Dios Castro Muñoz y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La cuenta pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar que los recursos se han ejercido en las obras programadas y en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la cuenta pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan los gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano que es la Contaduría Mayor de Hacienda, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 55, fracción XXV y 111, tercer párrafo de la Constitución Política local, es facultad del Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la cuenta pública de los ayuntamientos.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de PEÑÓN BLANCO, DGO, presentó ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 1999, cuya presentación fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 21 de Marzo del año 2000.

CUARTO.- La Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la Comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el Informe con fecha 23 de Mayo del 2000.

QUINTO.- Que la Comisión que dictaminó se abocó al estudio del Informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$ 8,703,364.46 (OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M. N.) que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	183,367.87
DERECHOS	334,017.85
PRODUCTOS	140,600.00
APROVECHAMIENTOS	193,604.27
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,906,654.82
PARTICIPACIONES	3,945,119.65
TOTAL INGRESOS	\$8,703,364.46

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$8,185,183.76 (OCHO MILLONES CIENTO OCIENTA Y CINCO MIL CIENTO OCIENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2,056,582.73
SERVICIOS GENERALES	2,258,105.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	892,366.69

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	606,127.62
OBRA PÚBLICA	1,503,773.13
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	839,009.05
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	29,219.00
TOTAL EGRESOS	\$8,185,183.76

En reunión de trabajo, la Comisión que dictaminó, acordó incluir en el presente, la circunstancia de que la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, vigile el estricto cumplimiento de las obras que el citado Ayuntamiento tiene en proceso actualmente, hasta su cabal terminación, independientemente de la aprobación de la Cuenta Pública.

En el rubro V denominado "Obra Pública", en el informe que rinde la Contaduría Mayor de Hacienda, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de Peñón Blanco Dgo., se contempló la realización de 28 obras, con una inversión de \$1,528,540.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 33/100 M.N.), de las cuales 20 están terminadas y 8 en proceso, con un avance físico del 81% y financiero del 91%.

La Comisión también consideró importante que en lo sucesivo se observe tanto la normatividad del COPLADE como la de la Contaduría Mayor de hacienda del Congreso del Estado, para que exista coincidencia en el reporte de avance de las obras públicas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso del Estado, efectuándose consecuentemente, un incremento a su Presupuesto de Egresos Consolidado por un total de \$86,176.76 (OCIENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), mismo que se integra por un remanente en Tesorería por

\$1,198,525.83 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 83/100 M.N.) por un incremento presupuestal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$1,895,838.38 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) y por un remanente en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$611,135.79 (SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.); de igual manera, se desprende que éste realizó Transferencias de Partidas Presupuestales por la cantidad de \$ 1,287,101.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO UN PESOS 89/100 M.N.) y un Incremento Presupuestal por \$697,312.55 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.).

OCTAVO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., presenta una Deuda Pública al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de \$85,541.79 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)

NOVENO.- Que el H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., muestra la cifra de: \$ 719,165.78 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 1999, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	200,985.08
AL 31 DE DIC./98	
MÁS INGRESOS DE 1999	8,703,364.46
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./99)	
TOTAL DISPONIBLE EN 1999	8,904,349.54
MENOS EGRESOS DE 1999	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DÍC./99)	8,185,183.76
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	<u>\$719,165.78</u>

DÉCIMO.- Que no pasó desapercibido para la Comisión que dictaminó, que el Municipio de PEÑÓN BLANCO, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 1999, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$ 719,165.78 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal 2000.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la cuenta pública municipal de PEÑÓN BLANCO, Dgo., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, Dgo., muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal 1999.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de PEÑÓN BLANCO, Dgo., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la Cuenta Pública cumple con los fines que persigue el Municipio como administrador de la cosa pública y que se manifiesta por medio de los servicios públicos que presta el mismo a favor de la población de ese Municipio.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 283.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a (30) treinta días del mes de Mayo del año (2000) dos mil.

[Signature]
DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
PRESIDENTE.

[Signature]
DIP. MA. GUADALUPE GEORGINA AMEZCUA SEVILLA
SECRETARIA.

[Signature]
DIP. RAÚL VILLEGAS MORALES
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL.

[Signature]
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Signature]
LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO DE COORDINACIÓN 2000

ESTADO DE DURANGO

ENERO DEL AÑO 2000

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DEL C. LIC. DIÓDORO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU DOBLE CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DEL C. LIC. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DEL C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. LAE. LUIS FRANCISCO MONARREZ RINCON, AMBOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL AÑO 2000, DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución señala y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de las disposiciones Constitucionales aludidas, señala en los artículos 2 y 11, que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; y que, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quinta sesión realizada el 25 de agosto de 1998, mediante el Acuerdo número 26/98, aprobó las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000.

Con fecha 5 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1998, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el cual se acordó la constitución de un Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos, el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998.

De igual forma, el día 9 de abril de 1999, se formalizó el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en el año de 1999, en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, en el que se pactó que la administración de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se continuaría realizando a través del Fideicomiso Local constituido para tal fin.

La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25, fracción VII y 44, establece la existencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, el cual se constituye con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El artículo 45, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que reciban dichas entidades, se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Conforme al artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal, se entregarán a las Entidades Federativas por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Octava Sesión celebrada el 27 de Octubre de 1999 tomó el Acuerdo número 90/99, por el que se aprobaron y ratificaron los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo VII, correspondientes al ramo 33, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a determinarse en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2000.

En la citada Sesión Octava, el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 92/99, aprobó y ratificó, conforme lo determinan la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal del 2000; así como continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos, constituidos de conformidad con los Convenios de Coordinación suscritos en 1998.

Con fecha 17 de enero del año 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación y la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como el resultado de su aplicación correspondiente a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal.

DECLARACIONES**De "EL SISTEMA":**

Que el Secretario de Gobernación, de acuerdo con el artículo 12, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que el C. Lic. Diódoro Carrasco Altamirano, fue designado Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 21 de mayo de 1999 expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 10, 11 y 12, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 y 5, fracciones XVII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; así como el Acuerdo 34/99, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en la Sexta Sesión celebrada el día 28 de enero de 1999; el Secretario de Gobernación está facultado para suscribir el presente instrumento.

Que mediante el Acuerdo 23/98, tomado en la Quinta Sesión celebrada el día 25 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Lic. Juan Mayolo Medina Linares, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación y preservar la seguridad pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 75, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Que el C. Lic. Angel Sergio Guerrero Mier, es titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Que conforme al artículo 12, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo a los artículos 70 fracciones XXIII y XXX, de la Constitución Política del Estado de Durango; y 2 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

De ambas partes:

Que es necesario continuar con la ejecución de las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública; por lo que convienen en coordinarse en los términos de las siguientes:

ORIGINAL 2**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto coordinar los criterios y las acciones en materia de seguridad pública, así como la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000; con las Estrategias y Acciones de dicho Programa, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como con las metas contenidas en el Programa Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- De conformidad con los Acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus Sesiones Quinta y Octava, los Ejes que comprenden, entre otros, el presente convenio son:

1. PROFESIONALIZACIÓN.
2. COBERTURA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA.
3. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.
4. EQUIPAMIENTO, TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA.
5. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN.
6. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas y alcances de los Programas que se deriven de cada Eje, se acordarán conjuntamente por "EL SISTEMA" por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este convenio.

CUARTA.- De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 44, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones. Dichos recursos se registrarán como ingresos propios y su control, vigilancia y evaluación se llevarán a cabo, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

QUINTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará las aportaciones que reciba con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como las que realice con cargo a su propio presupuesto, exclusivamente a las siguientes acciones: reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las procuradurías de justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

SEXTA.- "La ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL SISTEMA", en apego a lo establecido en la fracción II, V del artículo 9º, fracción III, del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; al artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones implementados en el ámbito estatal, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. Al efecto, las Partes suscribirán el anexo técnico correspondiente al programa de seguimiento y evaluación, mismo que formará parte integrante de este instrumento.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que la administración de los recursos destinados provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y los aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se realizará a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin, de acuerdo a las reglas de operación y funcionamiento con los que viene operando.

OCTAVA.- Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los recursos asignados a los programas que se deriven de los Ejes acordados en la Cláusula Segunda del presente Convenio y sus anexos técnicos, no podrán destinarse a otros fines, solo podrán transferirse de un programa a otro(s), previa solicitud por escrito y justificación debidamente documentada que se formule al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien convendrá, si así procediere, la transferencia con el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que haya suscrito los anexos técnicos que se modifiquen, lo que se formalizará a través de un addendum a los mismos, debiendo ser ejercidos los recursos de acuerdo al cuadro de metas y montos que se establezca en el addendum. El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal realizará las operaciones necesarias a fin de que los recursos se transfieran de un programa a otro, en los términos pactados.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Octava Sesión celebrada el 27 de Octubre de 1999, se destinan del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos por un monto de \$134,430,505.00 (Ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Fideicomiso Estatal referido en la Cláusula Séptima, por lo cual, la institución fiduciaria conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", expedirán el recibo más amplio que en derecho proceda, a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que se realice.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" complementará los recursos destinados por "EL SISTEMA", a fin de cumplir con las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Programa Estatal de Seguridad Pública, para lo cual aportará al Fideicomiso Estatal, recursos por un monto de \$52,800,000.00 (Cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a su propio presupuesto, conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada anexo técnico.

DÉCIMA.- "EL SISTEMA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Durango, Durango, a los tres días del mes de febrero del año dos mil.

POR "EL SISTEMA"

C. LIC. DIÓDORO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO.

CON LA ASISTENCIA

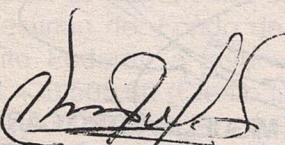
C. LIC. JUAN MAYOLO MEDINA LINARES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

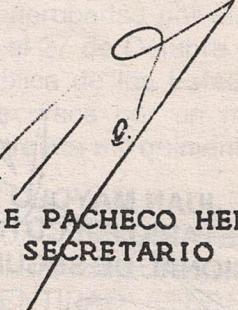
C. LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. LAE. LUIS FRANCISCO
MONARREZ RINCON
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MAPAC, S.A. DE C.V., CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA (26) VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE ANO, A LAS (20:00) VEINTE HORAS, EN CALLE VICTORIA NUMERO 402-4 SUR, DE ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA; 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA; 3.- INFORME DEL PRESIDENTE, RESPECTO DE LOS JUICIOS QUE ACTUALMENTE TRAMITA LA SOCIEDAD CONVOCANTE; Y, 4.- ASUNTOS GENERALES. INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: SEÑORES CARLOS MAJUL SEADE Y JOSE PACHECO HERNANDEZ.


SR. CARLOS MAJUL SEADE
PRESIDENTE


LIC. JOSE PACHECO HERNANDEZ
SECRETARIO